

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente por ministerio de ley, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguilasoch y del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García¹ un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el **incidente de aclaración de sentencia** del recurso **SUP-RAP-310/2025**.

El proyecto incidental del expediente de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-310/2025. Incidente de aclaración de sentencia.
ÚNICO. Se desecha el incidente de aclaración de sentencia.

El proyecto incidental fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las trece horas con veinte minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente por ministerio de ley de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Derivado de que las excusas que presentaron en el expediente de referencia, se declararon fundadas.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre:Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma:10/11/2025 04:08:21 p. m.

Hash:✔kP7/k6XNfhmwncRYh6hhQTnn3gU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:10/11/2025 02:35:22 p. m.

Hash:✔vIi2fmcTXy0sIQM/dhmMEYf7Vhc=